



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos ha dictado el Decreto número 2023004109, de fecha de 25 de abril de 2023, que transcrito literalmente es como sigue:

«Decreto. – Con fecha 20 de abril de 2023, por resolución de esta Presidencia número 2023003945, se mantenía la suspensión de la delegación de firma en materia de personal, instrumentada por resolución número 2023002994, de 23 de marzo de 2023, con efectos hasta el próximo 1 de mayo, asumiendo dicha función de firma el vicepresidente 2.º, D. Borja Suárez Pedrosa.

Habida cuenta de que las circunstancias que motivaron las resoluciones referenciadas en el párrafo anterior, han finalizado.

Es por lo que el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, en uso de las facultades que le confiere el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido del secretario general que suscribe, resuelve:

Primero. – Dejar sin efecto a partir del día 26 de abril de 2023 (inclusive), el Decreto de la Presidencia número 2023003945, de fecha 20 de abril de 2023.

Segundo. – Otorgar plena virtualidad jurídica, a partir del día 26 de abril de 2023, a la resolución de la Presidencia número 4.772, de fecha 8 de julio de 2019, por la que se delegó la competencia en materia de personal en el vicepresidente 1.º de la corporación, D. Lorenzo Rodríguez Pérez.

Tercero. – La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 25 de abril de 2023.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel